



21/01/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: MAM-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
87350

ST

MTY01WE3530832

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191206321704

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 38516369
ARTURO LORENZANA BRIONES
PUERTO GUTIERREZ NO. 3989 , 1
VALLE DE LAS BRISAS, MONTE
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8188

MAM01 CEL: 8682401087
DESTINATARIO: 6833961
ARMANDO VILLARREAL
PLAN DE AYUTLA #901 , 1
BUENAVISTA , MATAMOROS, 87350
TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 8682401087

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BARRAS DE ELKONITE	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es/ es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, con lo que representa legal suficiente para su uso; y, como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, manifiesta inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, y capacitación de personal (a) personas o personas que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26 Pavimentado, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (e) Es encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411293-A (f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono (0052) 612 330110208, con horarios de atención los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días de sábado (g) Los datos de contacto son: correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

iii.- Declara el Usuario:

Que manifiesta como quedando pendiente al anverso de esta Solicitación de Servicios (a) que en su caso delegará en los mismos y con fundamento del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (b) Su domicilio es el que ha quedado pendiente al anverso de esta Solicitación de Servicios. (c) Los datos de contacto son: correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se presente. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUENTE SE DESGLOSAN: Se refiere a la entrega de mercancías al consumidor en el domicilio del mismo, con la conformidad del consumidor, de acuerdo a la calidad y cantidad indicada en el pedido.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx así como en cada una de las áreas de distribución de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga o mercancía que se pretende transportar, de acuerdo a la legislación mexicana vigente en materia de mercancías peligrosas, de conformidad con el Reglamento Federal de Transporte de Pasajeros y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo cuya entrega ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera condenado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha condena; y 7) Todas las demás

Punto 4. El proveedor se compromete a:

a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para el transporte de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y c) Todas las demás que establezca el Contrato.

Punto 5. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por pagar en crédito, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no es el destinatario en caso no, cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la internacionalización de la mercancía, tales como: impuestos de importación, gastos de aduanas, fletes, seguros, etc., de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, de adaptación a las condiciones de uso de cada país, desde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetservice.com.mx con el domicilio de rastreo que en su momento se le solicite en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a las naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta el efecto de ser entregada al destinatario o al Consumidor, sin cargo para el consumidor. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda ser alcanzado por el proveedor en el domicilio señalado, el Proveedor tendrá la facultad de regresar la mercancía, hasta en tanto no sea recibido el adecuado.

designados para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de administración, la cantidad equivalente a 2% sobre el valor total del valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abastecimiento y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a la cual se le refiere en la presente, sin responsabilidad alguna ni indemnización por parte de la misma. El Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos dados en la (s) mercancía (s), el Proveedor se compromete a acreditar procediendo respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercer la facultad de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización por parte de la misma, la venta de los bienes en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir los mismos.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a condiciones materiales, razones de cual, si el Consumidor faltara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descartar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica y ante el evento, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, pero sin exención o extrínseco en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al valor del Proveedor o a la empresa aseguradora que elija el Consumidor, de acuerdo a lo establecido en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al monto del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-RECLAMACIÓN. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá ser emitido en la Solución de Servicio.

En caso de que el asegurado sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería-a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

La violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara dallo alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas e señalización adecuada o en estado- días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de las anteriores a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, atentados, incendio, robo, hurto, fraude, falsificación o cualquier otro evento no contemplado en la póliza de seguro.

[illegible]

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ETAPA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@propejexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al evento de los hechos o para presentar su reclamación, sustentada por la falta de conformidad respecto a la calidad de los bienes adquiridos, para dar inicio al proceso de indemnización.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, para notificar al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar inoprotamente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta causales, en el caso de las informaciones terminales y condiciones bajo las cuales se levanta a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento o documento que nos pueda servir de soporte documental para la prestación de nuestros servicios; (6) Realizar actividades de marketing y/o promoción de nuestros servicios; (7) Realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico; (8) Realizar actividades de auditoría y control interno; (9) Realizar actividades de gestión de calidad; (10) Realizar actividades de atención al cliente; (11) Realizar actividades de capacitación y desarrollo profesional; (12) Realizar actividades de gestión de recursos humanos; (13) Realizar actividades de gestión de finanzas; (14) Realizar actividades de gestión de operaciones; (15) Realizar actividades de gestión de logística; (16) Realizar actividades de gestión de información; (17) Realizar actividades de gestión de seguridad; (18) Realizar actividades de gestión de riesgos; (19) Realizar actividades de gestión de cumplimiento normativo; (20) Realizar actividades de gestión de relaciones públicas; (21) Realizar actividades de gestión de imagen corporativa; (22) Realizar actividades de gestión de reputación; (23) Realizar actividades de gestión de sostenibilidad; (24) Realizar actividades de gestión de innovación; (25) Realizar actividades de gestión de transformación digital; (26) Realizar actividades de gestión de inteligencia artificial; (27) Realizar actividades de gestión de big data; (28) Realizar actividades de gestión de cloud computing; (29) Realizar actividades de gestión de ciberseguridad; (30) Realizar actividades de gestión de privacidad; (31) Realizar actividades de gestión de ética; (32) Realizar actividades de gestión de responsabilidad social; (33) Realizar actividades de gestión de transparencia; (34) Realizar actividades de gestión de accesibilidad; (35) Realizar actividades de gestión de inclusión; (36) Realizar actividades de gestión de diversidad; (37) Realizar actividades de gestión de equidad; (38) Realizar actividades de gestión de justicia; (39) Realizar actividades de gestión de paz; (40) Realizar actividades de gestión de bienestar; (41) Realizar actividades de gestión de salud; (42) Realizar actividades de gestión de educación; (43) Realizar actividades de gestión de cultura; (44) Realizar actividades de gestión de deporte; (45) Realizar actividades de gestión de arte; (46) Realizar actividades de gestión de ciencia; (47) Realizar actividades de gestión de tecnología; (48) Realizar actividades de gestión de medio ambiente; (49) Realizar actividades de gestión de clima; (50) Realizar actividades de gestión de agua; (51) Realizar actividades de gestión de energía; (52) Realizar actividades de gestión de suelo; (53) Realizar actividades de gestión de aire; (54) Realizar actividades de gestión de ruido; (55) Realizar actividades de gestión de vibración; (56) Realizar actividades de gestión de contaminación; (57) Realizar actividades de gestión de residuos; (58) Realizar actividades de gestión de emisiones; (59) Realizar actividades de gestión de consumo; (60) Realizar actividades de gestión de producción; (61) Realizar actividades de gestión de distribución; (62) Realizar actividades de gestión de venta; (63) Realizar actividades de gestión de servicio al cliente; (64) Realizar actividades de gestión de fidelización; (65) Realizar actividades de gestión de retención; (66) Realizar actividades de gestión de adquisición; (67) Realizar actividades de gestión de conversión; (68) Realizar actividades de gestión de optimización; (69) Realizar actividades de gestión de escalabilidad; (70) Realizar actividades de gestión de flexibilidad; (71) Realizar actividades de gestión de resiliencia; (72) Realizar actividades de gestión de adaptabilidad; (73) Realizar actividades de gestión de interoperabilidad; (74) Realizar actividades de gestión de compatibilidad; (75) Realizar actividades de gestión de conectividad; (76) Realizar actividades de gestión de movilidad; (77) Realizar actividades de gestión de almacenamiento; (78) Realizar actividades de gestión de procesamiento; (79) Realizar actividades de gestión de comunicación; (80) Realizar actividades de gestión de colaboración; (81) Realizar actividades de gestión de coordinación; (82) Realizar actividades de gestión de cooperación; (83) Realizar actividades de gestión de cohesión; (84) Realizar actividades de gestión de coherencia; (85) Realizar actividades de gestión de consistencia; (86) Realizar actividades de gestión de congruencia; (87) Realizar actividades de gestión de congruencia; (88) Realizar actividades de gestión de congruencia; (89) Realizar actividades de gestión de congruencia; (90) Realizar actividades de gestión de congruencia; (91) Realizar actividades de gestión de congruencia; (92) Realizar actividades de gestión de congruencia; (93) Realizar actividades de gestión de congruencia; (94) Realizar actividades de gestión de congruencia; (95) Realizar actividades de gestión de congruencia; (96) Realizar actividades de gestión de congruencia; (97) Realizar actividades de gestión de congruencia; (98) Realizar actividades de gestión de congruencia; (99) Realizar actividades de gestión de congruencia; (100) Realizar actividades de gestión de congruencia.

Presentamos en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o fuero o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

